



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Subdirección de Desarrollo Urbano  
Licencia de Demolición

Folio  
CURB/D/0266/2025  
Fecha de expedición  
2025-09-02

ROGELIO MIRAZO ROMAN Y COPROP.

[REDACTED]

H. Veracruz, Ver., a 02 de SEPTIEMBRE de 2025

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.							
BAJO NUM.		VOLUMEN		DIA	MES	AÑO	Z. REG.
10564		265		06	10	99	17

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	51.84 METROS CUADRADOS
DIRECCION:	AV. DIEGO DE ORDAZ 402
COLONIA:	FRACC. REFORMA
PERITO RESPONSABLE:	ING. CECILIA DIAZ DOMINGUEZ
REGISTRO:	PRO-DIDC-173-15
VIGENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	20250901/51/00024
FECHA DE PAGO:	2025-09-01

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola  
Subdirectora de Desarrollo Urbano  
Vo.Bo.



Arq. Julio César Torres Sánchez  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Autorizó

Revisor: Shaina Linette Junco Salgado

Capturó: Griselda Espinoza Lara

Calle Juan de Grijalva No. 34

Fracc. Reforma Veracruz, Ver.

Teléfono: 229 200 2249

www.veracruzmunicipio.gob.mx